

## **NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR POR PARTE DEL ALUMNADO DE MOVILIDAD ‘OUT’ A PARTIR DEL CURSO 2016-17**

Aprobada en Junta de Centro de la Facultad de Traducción e Interpretación con fecha  
19 de noviembre de 2015

### **Ámbito de aplicación**

La presente modificación de la normativa vigente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del Centro y será aplicada a todo el alumnado saliente que realice estudios en el marco de convenios de movilidad de la UGR a partir de la convocatoria ordinaria de exámenes de febrero de 2017, momento en el cual la normativa anterior quedará derogada.

Esta normativa no se aplicará al alumnado que realice estudios en aquellos centros en los que ya existe la calificación de Matrícula de Honor, en cuyo caso prevalecerán los criterios del centro de acogida.

### **Requisitos previos**

Para poder acceder a la calificación de **Matrícula de Honor**, el/la alumno/a debe lograr una puntuación de **10** en el sistema español, de acuerdo con el baremo establecido en la tabla de conversión de calificaciones del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

Todos aquellos aspectos no regulados explícitamente en esta normativa se regirán por la normativa general de la UGR en relación con la concesión de Matrículas de Honor

### **Procedimiento**

El tutor docente indicará la calificación directamente en la solicitud de reconocimiento académico.